



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO NO. COFECE- DGA-DERHYGT-013-2021**

**Acuerdo por el que se adiciona un transitorio al Acuerdo por el
que se emiten las Políticas de prevención de riesgos
psicosociales de la Comisión Federal de Competencia Económica**

ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión);
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)¹, misma que en el artículo 10 reconoce la naturaleza de la Comisión como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma;
3. El ocho de julio de dos mil catorce se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la Comisión (Estatuto)²;
4. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinte se publicaron en el DOF las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica (Disposiciones de RH).

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cuestiones que toda persona tiene derecho al trabajo digno.

Que el numeral 5.1 de la NOM-038-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención menciona como obligaciones el establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable.

¹ Modificada mediante publicación realizada en el DOF el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

² Modificado mediante publicación realizada en el DOF el tres de julio de dos mil veinte.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No. COFECE- DGA-DERHYGT-013-2021**

Que el Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE, indica en su línea estratégica V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollar el capital humano.

Que el artículo 38 del Estatuto establece en su fracción XVIII BIS la facultad del Director General de Administración de emitir disposiciones, políticas, bases, y lineamientos internos, en calidad de representante legal en materia administrativa, para garantizar la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Comisión;

Que con fecha veinte de julio de dos mil veinte se emitió el Acuerdo por el que se emiten las Políticas de prevención de riesgos psicosociales de la Comisión Federal de Competencia Económica.

En virtud de lo anterior:

SE ACUERDA

Único. - Adicionar un transitorio segundo el Acuerdo por el que se emiten las Políticas de prevención de riesgos psicosociales de la Comisión Federal de Competencia Económica emitido en fecha veinte de julio de dos mil veinte, para quedar como sigue:

“Segundo. - Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se emite la Política de prevención de riesgos psicosociales de la Comisión Federal de Competencia Económica de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.”

Transitorio

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Así lo acordó y firma el Director General de Administración, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**Enrique Castolo Mayen
Director General de Administración**